

## COMUNICADO

Tunja, 27 de agosto de 2018

Dando alcance a la Circular No.00066 del 07 de junio de 2018, relacionado con la Evaluación de Desempeño Período de Prueba (Decreto 2277/79 y 1278/02) - del personal Directivos Docentes y Docentes Decreto Ley 1278 de 2002, que laboran en las Instituciones Educativas de los 120 municipios No certificados del Departamento de Boyacá, para la vigencia 2018 en garantía del principio meritario del Artículo 125 de la Constitución Política de 1991 que fue vinculado en período de prueba con efecto fiscal de posesión tres (03) de julio de 2018, a integrantes de las listas de elegibles comunicadas y publicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Como consecuencia de este proceso los Directivos Docentes y Docentes objeto de nombramiento en período de prueba en general, y salvo casos excepcionales se debió presentar en las respectivas Instituciones Educativas el día tres (03) de julio de 2018, debiéndose cumplir el proceso de concertación de objetivos en el marco del nivel o área específica para la cual se concursó y que dio origen a su nombramiento, y desde la plataforma Humano en Línea 5 – MEN, con el código: **462** iniciarse la construcción de la bitácora de seguimiento, que será la base objetiva sobre la cual se asignará porcentaje a cada uno de los ítems del respectivo instrumento de evaluación en período de prueba.

A la culminación del año escolar se debe proceder a Evaluar el Período de Prueba siempre y cuando el evaluado haya ejercido el cargo por 4 meses o más, e imprimir los formatos, firmarlos por el evaluador y evaluado, dejar constancia si a esa fecha el evaluado ha obtenido título de Licenciado o Maestría que no se haya presentado ante la Administración y enviar el físico en original acompañado de la copia auténtica de la Resolución de la Carga Académica originada a la llegada a la Institución Educativa y con la cual culmina el período evaluado, a la Oficina de Gestión de Carrera para revisión, expedición del acto administrativo de inscripción y trámite a Historias Laborales de la Entidad, para la carpeta de los interesados (as), como soporte legal para determinar situaciones administrativas.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR  
**JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN**  
Secretario de Educación de Boyacá

Elaboró: Irma Lucy Acuña Sánchez / Miguel Arcángel Jiménez Rojas  
Oficina Gestión de Carrera